

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

82ª REUNIÓN

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
4-8 DE JULIO DE 2011

PROPUESTA IATTC-82-D-1

PRESENTADA POR JAPÓN

**RESOLUCIÓN SOBRE BUQUES PESQUEROS DE PABELLÓN DE NO
CPC EN EL REGISTRO REGIONAL DE BUQUES**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Teniendo presente el Artículo XXVI de la Convención de Antigua que la Comisión y sus miembros alentarán a los no miembros de la Comisión a hacerse miembros o a adoptar leyes y reglamentos compatibles con la presente Convención;

Apreciando en este respecto que Islas Cook y Kiribati sean no miembros cooperantes;

Preocupada que buques pesqueros de pabellón de Bolivia y Honduras estén incluidos en el Registro Regional de Buques de la CIAT, pero que la Comisión no pueda confirmar si estos buques están cumpliendo las resoluciones pertinentes de la CIAT;

Preocupada asimismo que la Resolución C-02-03 sobre la capacidad de la flota de cerco estipule que el el Registro Regional de Buques incluirá solamente los buques que enarboles el pabellón de un participante, definido como « las Partes de la CIAT, y Estados, organizaciones regionales de integración económica (ORIE) y entidades pesqueras que hayan solicitado adhesión a la CIAT o que cooperen con las medidas de ordenación y conservación adoptadas por la CIAT », mientras que Bolivia y Honduras, que no son categorizados de participantes, registran sus buques pesqueros de cerco en el Registro Regional de Buques;

Profundamente preocupada que Bolivia y Honduras no hayan respondido a las cartas enviadas repetidamente por el Director;

ACORDÓ que los buques pesqueros de pabellón de Bolivia y Honduras sean eliminados del Registro Regional de Buques inmediatamente.